



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2020-MPT

Pampas, 31 de marzo de 2020.

VISTO:

El Informe N° 085-2020-GPE/MPT, de fecha 31 de marzo de 2020, suscrito por la Gerente de Planificación Estratégica; a través del cual solicita formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de marzo, del ejercicio fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 398-2019-MPT, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, mediante la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria para los Gobiernos Locales, Sub Capítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, en el Artículo 30°.- Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, numeral 30.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Productivo y/o Proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del gasto y Genérica del Gasto. Las notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura funcional Programática;

Qué, a través del Decreto Legislativo N° 1440 - se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipulando en su Artículo N° 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa.

Qué, con Informe N° 085-2019-GPE/MPT, la Gerente de Planificación Estratégica, solicita la Formalización de modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de marzo del ejercicio fiscal 2020, el mismo que cuenta con proveído S/N. del Despacho de Alcaldía;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución1, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de marzo 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la remisión del presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, así como su cumplimiento, a la Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo disponer que la oficina de informática, efectúe la Publicación de la presente resolución, en el portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Coman Gavilán
ALCALDE